

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 4 de Abril*.)

SS. M.M. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 117.

En vista de lo prescrito en los artículos 118, respectivamente, de la ley de Reemplazos de 11 de Octubre de 1896 y reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre del mismo año, he dispuesto, de conformidad con lo consultado por la Comisión mixta, que el juicio de revisión ante la misma continúe los días que se expresarán y hora de las nueve de la mañana, en el local donde celebra sus sesiones, ex-convento de San Francisco, de esta Ciudad, los Ayuntamientos siguientes:

Día 12 de Abril.

Castrejón.
Celada de Robledo.
Cozuelos.
Herrerauela.

Día 13.

Cervera.
Ligüerza.
Madre.
Olmos de Ojeda.

Día 14.

Payo.
Polentinos.
Quintanaluengos.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Pts.	Pts.
Por un año.. 20	Por un año.. 25
En la Capital. { Por 6 meses. 12	{ Por 6 meses. 15
(Por 3 meses. 8	Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

Rebanal de las Llantas.
Redondo.

Día 17.

Pomar.
Resoba.
Salinas de Pisuerga.
San Cebrián de Mudá.
San Martín de los Herreros.
Santibáñez de Resoba.
Vañes.
Villanueva de Henares.

Día 20.

Valdegama.
Valoria de Aguilar.
Abarca.
Añoza.
Belmonte de Campos.

Día 21.

Capillas.
Frehilla.
Mazuecos.

Día 22.
Mazariegos.
Meneses.
San Román de la Cuba.
Villelga.
Villerías.

Días 23 y 24.

Paredes de Nava.
Palencia 2 de Abril de 1897.
El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 118.

Secretaría.—Negociado 3º.

La Alcaldía de Torquemada me dice con fecha 1.º del actual lo que sigue:

“Por el Capataz de cultivos de esta demarcación D. Fermín Díez se ha dado parte á esta Alcaldía de que el día 30 del actual se le des-

apareció desde el monte de Arriba, de esta población, un caballo de su propiedad, de las señas siguientes:

Pelo castaño, alzada seis cuartas poco más ó menos, de edad cerrado, tiene unas mordeduras de un lobo en la nalga izquierda.”

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la misma darán las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de citada caballería, y caso de ser hallada será puesta á disposición de la Autoridad que la reclama.

Palencia 3 de Abril de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del distrito de Palencia.

Hago saber: Que por D. Rafael Peña Gutiérrez, vecino de Palencia, según cédula personal núm. 5.630, á nombre y como apoderado de Don Eugenio Marcos Pérez, que lo es de Cervera de Pisuerga, se ha presentado á las once de la mañana del día 1.º de Abril de 1897 una solicitud de registro de seis pertenencias para la mina de calamina titulada “La Deseada,” sita en el término de Ruesga, Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, al paraje denominado Calejo; lindante por Este con Alto del Cerro, por Sur con Prado del Monte, Poniente los Jarderos y Norte con Valdemolinos. Verifica la designación en la for-

ma siguiente: Se tendrá como punto de partida un Castro ó Peña que existe en el referido sitio de Calejo, que dista de una calicata nueva unos once metros á la parte Norte, midiendo desde dicho punto de partida con dirección al Este cien metros y se colocará la primera estaca; desde ésta con rumbo al Norte se medirán cien metros y se colocará la segunda estaca, y de ésta con dirección Oeste se medirán trescientos metros, fijándose la tercera estaca; desde ésta con rumbo al Sur se medirán doscientos metros, colocándose la cuarta; desde ésta en dirección al Este se medirán trescientos metros, fijándose la quinta estaca, y desde ésta á la primera estaca se medirán cien metros, quedando así cerrado el perímetro.

Ha presentado la carta de pago correspondiente al depósito de 75 pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia, número 1.º de entrada y 1.023 de registro.

Vista la expresada solicitud con su designación, se ha acordado por el Sr. Gobernador civil la admisión de este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 28 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, se anuncia al público esta resolución, á fin de que las personas que se oren con derecho á la expresada mina reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 24 de la expresada ley.

Palencia 2 de Abril de 1897.—
José Joaquín Almeida.

MINISTERIO DE FOMENTO.

INSTRUCCION PARA LLEVAR Á EFECTO LA ESTADÍSTICA DE VIVIENDAS EN LA PENÍNSULA É ISLAS ADYACENTES, SEGUN LO DISPUESTO POR REAL ORDEN DE ESTA FECHA.

(CONCLUSIÓN.)

PROVINCIA DE ALAVA.

Partido judicial de VITORIA.

Ayuntamiento de ARAMAYONA.

ENTIDADES de población y edificios y albergues (barracas, cuevas, chozas, etc.) de todas clases, existentes en este distrito municipal en el día 1.^o de Abril de 1897.

ENTIDADES DE POBLACION (a).		DISTANCIA Á LA CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO.	EDIFICIOS (b).						ALBERGUES.			TOTAL DE FAMILIAS QUE OCUPAN LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES	NÚMERO DE FAMILIAS QUE OCUPAN LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES			
			SEGÚN QUE ESTÁN DESTINADOS Á VIVIENDAS.		SEGÚN QUE SON			TOTAL DE EDIFICIOS.	DESTINADOS Á VIVIENDAS.		TOTAL DE ALBERGUES.					
NOMBRES.	CLASES.	Kilómetros	Metros.	Habitados.	Accidental- mente inhabitados	Inhabitados por razón del uso á que se destinan.	De un piso.	De dos pisos.	De tres ó más pisos.							
ARREJOLA..	Anteiglesia.	1	250	14	1	4	4	3	12	19	1	"	2	21	15	
	Alzaga.	2	"	2	5	4	1	4	6	11	"	"	2	13	3	
	Caserio..	7	"	2	"	3	3	2	3	5	"	"	1	6	2	
ARCOAGAN.	Arrupe.	1	210	9	2	"	"	3	3	9	1	"	1	10	35	
(Anteiglesia de)	Ascóaga.	1	500	16	2	"	"	2	16	18	"	"	2	18	18	
	Zabola.	1	"	3	"	"	"	1	2	3	"	"	2	5	4	
	Edificios diseminados.												3	24	25	
BARAJUEN..	Anteiglesia.	1	250	18	2	"	1	7	12	20	1	1	2	20	18	
ECHAGUEN.	Anteiglesia.	3	500	13	1	3	4	6	7	17	1	1	4	21	19	
GANZAGA..	Anteiglesia.	2	900	12	1	2	2	5	8	15	1	1	2	17	28	
	Arriola.	1	250	15	"	"	"	1	15	15	"	"	2	19	11	
	Caserio..	1	"	11	2	4	4	3	10	17	3	2	2	123	125	
	Eguesquierripa.	1	"	106	"	4	5	53	52	110	3	2	8	8	4	
IBARRA.	Ibarra.	"	"	500	3	3	1	1	2	7	"	"	1	11	8	
(Anteiglesia de)	Santa Ana.	2	125	6	1	1	2	6	8	"	"	1	2	6	4	
	Santa Lucía.	600	4	"	1	1	1	4	5	"	"	1	1	17	10	
	Zalgo.	"	"	9	3	2	1	7	12	"	"	5	5	50	79	
	Edificios diseminados.												7	50	79	
OLAETA.	Anteiglesia.	6	250	40	1	2	2	11	30	43	1	2	4	3	5	
	Muru.	3	750	3	"	"	1	2	3	"	"	"	2	10	8	
UNORILLA.	Suriano.	2	500	7	1	1	1	4	3	8	"	"	2	19	24	
(Anteiglesia de)	Uccella.	3	"	16	"	1	2	5	10	17	1	1	1	6	4	
	Edificios diseminados.							3	1	4	"	"	1	5	3	
URIBARRI.	Albina.	6	250	3	"	1	1	3	3	4	"	"	1	11	15	
(Anteiglesia de)	Subieta.	1	700	9	"	2	2	3	6	11	"	"	3	26	29	
	Uríbarri.	1	250	20	"	2	2	6	14	22	"	"	1	5	4	
	Edificios diseminados.							2	1	3	"	"	1	2	4	
	Edificios diseminados por el término, no comprendidos en el área de las entidades colectivas (c).			31	5	35	53	8	10	71	7	2	15	24	47	
				378	29	70	90	140	247	477	16	13	67	96	573	547

(a) Cuando la entidad de población es colectiva, ésto es, cuando con un nombre genérico es conocida una agrupación más ó menos extensa de edificios, unas veces diseminados por el área que comprende, y otras formando entidades subalternas, como sucede generalmente con la parroquia, anteiglesia, diputación, partida, cortijada, valle, etc., se registrará con su nombre propio al margen de una llave que abrae á las indicadas entidades subalternas, según se consigna en este modelo.

(b) Se diferencia el edificio del albergue en que éste es siempre de construcción endeble y de corta duración; mientras que la del edificio es sólida y resistente.

(c) En esta línea se comprenderán únicamente los edificios y albergues diseminados por el término municipal que no hayan sido inscriptos ya con tal carácter bajo alguna de las llaves correspondientes á las entidades colectivas.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

PARTIDO JUDICIAL DE LA CORUÑA.

ENTIDADES de población y edificios y albergues (barracas, cuevas, chozas, etc.) de todas clases, existentes en este distrito municipal en el día 1º de Abril de 1897.

PARROQUIAS.	NOMBRES.	ENTIDADES DE POBLACION.		EDIFICIOS (a).				ALBERGUES.				TOTAL de edificios y albergues.	NÚMERO de familias que ocupan los edificios y albergues.		
		DISTANCIA Á LA CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO.		SEGÚN QUE ESTÁN				DESTINADOS Á VIVIENDAS.							
		AYUNTAMIENTO.	CLASES.	DESTINADOS Á VIVIENDAS.	INHABITACIÓN por razón del uso á que se destinan.	De un piso.	De dos pisos.	De tres ó más pisos.	Habitados.	Accidentalmente inhabitados.	INHABITACIÓN por razón del uso á que se destinan.	De un piso.	De dos pisos.	De tres ó más pisos.	
(San Jorge, P.) (San Nicolás, P.) (Santa María, P.) (Santiago, P.)	Coruña (La).	Ciudad.	Kilómetros. Metros.	3224	87	125	915	894	1627	3436	10	10	10	3446	11245
Edificios diseminados				11	1	2	10	3	1	14	5	1	1	25	16
Campo de la Victoria.	Aldesa.	Aldesa.	800	7	3	1	9	2	2	9	1	1	1	10	20
Camposa.	Aldesa.	Aldesa.	700	20	42	1	17	2	1	21	2	2	2	23	62
Peníscola.	Aldesa.	Aldesa.	600	6	6	4	36	12	1	49	2	1	1	51	54
San Juan Nepomuceno.	Aldesa.	Aldesa.	800	10	2	2	6	6	1	6	1	1	1	6	13
San Roque de fuera.	Arrabal.	Arrabal.	400	54	54	1	20	11	1	12	5	1	1	13	15
Santa Margarita.	Aldesa.	Aldesa.	600	18	2	2	17	3	1	61	3	1	1	65	102
Vistalegre.										2				22	22
Edificios diseminados														3	2
				3394	95	141	1063	935	1632	3630	11	2	21	34	11561

(a) Se diferencia el edificio del albergue en que éste es siempre de construcción endeble y de corta duración; mientras que la del edificio es sólida y resistente.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en el "Boletín, n.º 217

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Resultante después de rectificado el ajuste.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.		LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
				Pesos.	Pesos.	
363	Félix Molina Casas.	182	49'14	231'14	80'89	
364	José Martín Robles.	44'05	11'89	55'94	19'57	
365	Juan Moreno Rodríguez.	182		182	63'70	
366	Francisco Mora Villalva.	194'36	1'94	196'30	68'70	
367	Juan Martos Poyuelo.	39	9'36	48'36	16'92	
368	Juan Martínez Bartual.	182	49'14	231'14	80'89	
369	José Marzo Membrado.	154'77	41'78	196'55	68'79	
370	Daniel Martínez Guerra.	26	7'02	33'02	11'55	
371	Daniel Mouzas Sellarés.	130	35'10	165'10	57'78	
372	Bonifacio Mércos Luengo.	117	31'59	148'59	52	
373	Francisco Morilla Montes.	69'56		69'56	24'34	
374	Elias Martín Martín.	182	49'14	231'14	80'89	
375	Cayetano Merino Bernal.	26	7'02	33'02	11'55	
376	Miguel Magallón Lorenzo.	72'84	19'66	92'50	32'37	
377	Jacinto Masegosa Segovia.	30'86	8'33	39'19	13'71	
378	Pedro Magallón Magallón.	81'05	21'88	102'93	36'02	
379	Vicente Masejo Abad.	126'10		126'10	44'13	
380	Nicolás Monterde Miguel.	182	3'64	185'64	64'97	
381	Manuel Martínez Ferrer.	136'45	36'84	178'29	60'65	
382	Victor Martíu Sanchez.	91		91	31'85	
383	Josquín Menéndez Fernández.	174'84	31'47	206'31	72'20	
384	Leonardo Martín García.	39	10'53	49'63	17'33	
385	Pedro Martínez Vicente.	130	35'10	165'10	57'78	
386	José Megías Contreras.	34'55	9'32	43'87	15'35	
387	Mariano Melchor Montero.	135'58	32'53	168'11	58'83	
388	Juan Martín Jiménez.	126'82	29'16	155'98	54'59	
389	Antonio Montríol Mazarico.	182	29'12	211'12	73'89	
390	José Martínez Ruiz.	26	7'02	33'02	11'55	
391	Manuel Muñiz Fernández.	14'14	3'81	17'95	6'28	
392	Mateo Muñoz Pastor.	63'79	17'22	81'01	28'35	
393	Manuel Molina Valiente.	182	49'14	231'14	80'89	
394	Manuel Martín Gali.	30'20	8'15	38'35	13'42	
395	José Monreal López.	182	45'50	227'50	79'62	
396	Pío Martínez García.	123'04	33'22	156'26	54'69	
397	Salvador Martínez García.	182	36'40	218'40	76'44	
398	Isidro Martínez Dunete.	103'12	27'84	130'96	45'83	
399	Prudencio Martínez Villa-real.	124'67	26'18	150'85	52'79	
400	Leonardo Motila Estrada.	149'35	40'32	189'67	66'38	
401	Diego Mateo Romero.	182	49'14	231'14	80'89	
404	Antonio Mesa González.	117'05	28'09	145'14	50'79	
405	Blas Maroto Carrascal.	39	10'53	49'53	17'83	
406	José Martínez Chicharro.	101'58	27'42	129	46'15	
407	Bruno Mendieta Bosque.	182	49'14	231'14	80'89	
408	Ignacio Mendilun Pérezas.	182	49'14	231'14	80'89	
409	Ramón Macario Macario.	141'73	38'26	179'99	62'99	
410	Ramón Mata Conde.	112'05	30'25	142'30	49'80	
411	Ramón Martínez González.	182	3'64	185'64	64'97	
412	Santiago Mota González.	141'96	35'32	180'28	65'09	
413	Alberto Martín Rico.	248'34		248'34	86'91	
414	Lázaro Muñoz Martín.	70'41	19'01	89'42	31'29	
415	León Miguel Burgos.	65	17'55	82'55	28'89	
416	Casimiro Martínez del Río.	106'56		106'56	37'27	
417	Cárlos Marín López.	33'10	8'93	42'03	14'71	
418	Bernardo Moreno Nogués.	47'82	12'91	60'73	21'25	
419	Francisco Martín Sauta Fé.	60'92	16'44	77'36	27'07	
420	Miguel Monzón Estéban.	46'38	12'52	58'90	20'61	
421	Manuel Montes Nogués.	182		182		
422	Lúcio Martín Gutiérrez.	182	49'14	231'14	80'89	
425	Quirico Núñez Pérez.	22'88	6'01	28'29	9'90	
426	Félix Neira de Diego.	13	3'51	16'51	5'77	
427	Antonio Navarro Bernabeu.	182	43'68	225'68	78'93	
428</td						

NOMBRES
DE LOS INTERESADOS.

Resultante
después de
rectificado el
ajuste.

IMPORTE
total de los
intereses.

TOTAL.

LIQUIDO
a percibir el
35 por 100 del
capital é intereses.

	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
452 Ignacio Pascual Alonso...	101'14	1'01	102'15	35'75
453 Guillermo Pérez Fernández.	106'74	28'81	135'55	47'44
454 Francisco Plata Espíñeira.	127'32	34'37	161'69	56'59
455 Antonio Pereira Incógnito.	117	31'59	148'59	52
456 Marcos Pradilla de la Torre.	103'34	27'90	131'24	45'93
457 Juan Pérez Martínez...	208'51	56'29	264'80	92'68
458 José Paz Fernández...	103'51	13'45	116'96	40'93
459 José Palacios Fernández.	123'12	25'85	148'97	52'13
460 Antonio Peñco Cabrera...	136'82	8'20	145'02	50'75
461 Ubaldo Pardo García...	202'78	54'75	257'53	90'13
462 Carlos Paricio Villén...	82'52	22'28	104'80	36'68
463 Pablo Pérez Martínez...	117	31'59	148'59	52
464 Juan Parra Guerrero...	76'71	20'71	97'42	34'09
465 Victoriano Peña Meroto...	182	49'14	231'14	80'89
466 Manuel Pérez Freire...	26	1'30	27'30	9'55
467 Eduardo Pauiné Herenzo...	13	3'51	16'51	5'77
468 Gregorio Pérez Durán...	104	28'08	132'08	46'22
469 José Pérez García...	95'37	7	95'37	33'37
470 Alberto Pérez Gil...	91'63	16'49	108'12	37'81
471 José Pérez Valcárcel...	26	7'02	33'02	11'55
472 Manuel Pérez García...	160'22	40'05	200'27	70'09
473 Federico Pérez Sánchez...	119'92	32'37	152'29	53'30
474 Juan Puig Sañudo...	92'02	7	92'02	32'20
475 Juan Planas Vals...	83'88	15'93	99'81	34'93
476 Juan José Pérez Pérez...	45'36	12'24	57'60	20'16
477 José Prada González...	34'33	9'26	43'49	15'25
478 Luciano Pérez Incógnito...	51'91	14'01	65'92	28'07
479 Eugenio Pifarré Galcerán...	40'34	10'89	51'23	17'93
480 Antonio Pucetas Carrera...	162'37	7	162'37	53'82
481 Mariano Pérez Redondo...	52	14'04	66'04	23'11
482 Bernardo Peña Rivero...	78	21'06	99'06	34'67
483 Sebastián Pérez Vila...	59'03	1'18	60'21	21'07
484 Baldomero Pauli Álvarez...	182	49'14	231'14	80'89
486 Francisco Rodríguez Ruver...	182	49'14	231'14	80'89
487 Pedro Rodríguez Muñoz...	26	7'02	33'02	11'55
488 Santiago Romero Otero...	111'23	7	111'23	38'93
489 Miguel Redondo Minguez...	104'97	25'19	130'16	45'55
490 D. José Ruiz Maldonado...	62'55	14'38	76'93	26'92
491 Pedro Rey Aparicio...	26	7'02	33'02	11'55
492 Benito Rodríguez Tarrasquino...	78	21'06	99'09	34'67
493 Vicente Rico Amores...	65'50	16'37	81'87	28'65
494 Tomás Robles Sánchez...	182	40'04	222'04	77'71
495 Pedro Roque Vera...	167'50	45'22	212'72	74'45
496 Juan Rojas San Miguel...	39	10'53	49'53	17'33
497 Ricardo Rodríguez Fernández...	182	49'14	231'14	80'89
498 Francisco Rodríguez Carbojo...	91	24'57	115'57	43'44
499 Claudio Ramos Barajas...	91	24'57	115'57	40'44
500 Miguel del Río Martínez...	240'96	65'05	306'01	107'10
501 Enrique Ravilero Pérez...	180'40	37'88	218'28	76'39
502 Ramón Redín Aznáres...	109'51	27'37	136'88	47'90
503 José Rancilio Abad...	182	45'50	227'50	79'62
504 Gregorio Rodríguez Estéban...	212'15	57'28	269'43	91'30
505 Enrique Rodríguez Martínez...	216'02	58'32	274'34	96'01
506 Camilo Rodríguez Rodríguez...	65	17'55	82'55	28'89
507 Valentín Rodríguez Bárcena...	133'69	36'09	169'78	59'42
508 Victoriano Rivera Tirado...	108'01	29'16	137'17	48
509 José Rodríguez Berredo...	55'80	15'06	70'86	24'80
510 Antonio Rodríguez Rodríguez...	70'70	19'08	89'78	31'42
511 Antonio Ruiz Mendoza...	97'38	22'39	119'77	41'91
512 Juan Rodríguez Moreno...	168'50	45'49	213'99	74'89
513 Maximino Rodríguez Ruiz...	43'57	11'76	55'33	19'36
514 Benigno Rodríguez García...	146'88	39'65	186'53	65'28
515 Juan Rodríguez Martínez...	182	36'40	218'40	76'44
516 Victor Rojo Melero...	169	45'63	214'63	75'12
517 José Ruiz Navarrete...	107'82	29'11	136'93	47'92
518 José Rufol Duons...	159'60	43'09	202'69	70'94
519 Castor Rodríguez Rodríguez...	182	1'82	183'82	64'33
520 José Rodríguez Cobos...	52'95	14'29	67'24	23'53
521 Justo Rodríguez González...	39	10'53	49'53	17'33
522 Francisco Rodrigo Berbegal...	21'58	5'82	27'40	9'59
523 Francisco Rodríguez Cárcel...	104	28'08	132'08	46'22
524 Sebastián Ruiz García...	182	49'14	231'14	80'89
525 Juan Rivas Nieto...	86	23'22	109'22	38'22
526 Tomás Rivas Soler...	21'01	5'67	26'68	9'33
527 Juan Ramos Baeza...	92'58	24'99	117'57	41'14
528 Francisco Ramón Cuevas...	259'26	5'18	264'44	92'55
529 Justo Rioja Rodríguez...	143'66	38'78	182'44	63'85
530 Francisco Rosa López...	182	49'14	281'14	80'89
532 Marcelino Surra Torres...	133'36	82	165'36	57'87
533 Plácido Sánchez Lastra...	203'12	54'84	257'96	90'28

(Se continuará.)

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Marzo de 1897.

DECENAS	NACIDOS VIVOS.						ABORTOS.					
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.		
	Va- rones.	Hem- bras.	Total.	Va- rones.	Hem- bras.	Total.	Va- rones.	Hem- bras.	Total.	Va- rones.	Hem- bras.	Total.
1. ^a	3	5	8	1	1	2	10	4	4	2	2	4
2. ^a	9	5	14	1	2	3	17	2	2	2	2	2
3. ^a	7	9	16	1	2	3	19	2	2	2	2	2
Total...	19	19	38	3	5	8	46	4	4	2	2	4
												50

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Marzo de 1897, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.			
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL.							
	Enterradas comunes.		Enterradas epidémicas y contagiosas.		Heridas, caídas, etc.		DE MUERTE VIOLENTA.					
	Va- rones.	Hem- bras.	Va- rones.	Hem- bras.	Va- rones.	Hem- bras.	Va- rones.	Hem- bras.	Va- rones.	Hem- bras.		
1. ^a	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2		
2. ^a	4	2	3	3	3	3	2	2	2	2		
3. ^a	5	1	1	1	1	1	5	5	5	5		
Total...	11	10	9	5								